RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 004 - 2011-GRP-DREP/CSIL

Piura, 26 de abril del 2011.

VISTOS: la propuesta del Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J. de LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivo aprobada por Resolución Ministerial Nº 0348-2010-ED, propone los lineamientos para el planeamiento, organización, dirección y evaluación de las actividades escolares del Año Lectivo 2011, en especial las que corresponden al trabajo del Director y Docentes de las Instituciones Educativas de todo el país;

Que, LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" es una Institución Educativa de La Compañía de Jesús, Provincia del Perú. Como obra apostólica de la Compañía de Jesús, a nivel regional integra la red CORAJE — Piura (Coordinadora Regional Apostólica Jesuita), a nivel nacional forma parte de la Asociación de Colegios Jesuitas del Perú (ACSIP) y a nivel Latinoamericano y del Caribe es miembro de la Federación Latinoamericana de Colegios Jesuitas (FLACSI).

LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" es una institución educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles inicial, primario y secundario, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009- 2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 483-89-ED de fecha 03-08-89, REGLAMENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ACCION CONJUNTA IGLESIA CATOLICA – ESTADO PERUANO, la Misión de nuestro colegio es brindar al educando una educación integral centrada en los valores reconocidos para el desarrollo por la Iglesia Católica, afianzando las bases de una sólida democracia, cultivando valores patrios, la integración cultural, fundada en principios que atiendan al bien común, respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual incluso orientando el desarrollo del educando en base a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro;

Asimismo, orienta su quehacer pedagógico y administrativo en el marco de la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento; Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano-Iglesia Católica,

normatividad que todos y cada uno de sus miembros asumen individual y grupalmente el cumplimiento de funciones para el logro de objetivos comunes;

Antes de cada matrícula, los Centros y Programas Educativos están obligados a brindar en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada a los interesados, la siguiente información: b) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones serán una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo, pudiendo establecerse por concepto de matrícula un monto que no podrá exceder al importe de una pensión mensual de estudios".

LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" pone a disposición de los padres de familia y estudiantes la EFEMÉRIDES 2011 con la finalidad de difundir la misión, visión y perfil. Estos materiales constituyen una herramienta de comunicación muy útil, pues contienen el ideario, el reglamento interno, plan anual de trabajo, relación de personal docente y no docente, distribución de horas de clase, horarios académicos, rol de atención a padres de familia, listado de alumnos por secciones (Inicial, Primaria y Secundaria) y en orden de alfabético y la relación de la Junta Directiva de Padres de Familia:

De la misma forma la **REVISTA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**, con el objetivo de difundir las actividades académicas, religiosas, sociales, deportivas, etc., más importantes, a efecto de que se difunda la metodología de la enseñanza-aprendizaje que contribuye a la mejora de la calidad de la educación que imparten nuestros Docentes a favor de los educandos y así de esta forma los padres de familia conozcan de cerca los logros y metas alcanzados;

Que, tanto la **EFEMÉRIDES 2011** como **LA REVISTA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**, serán distribuidas gratuitamente, no persiguiendo fines comerciales, sino a contribuir a los fines y objetivos de la propuesta educativa en bien de la Sociedad Peruana;

Que, el <u>Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado</u>, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Dirección y contando con el Visto bueno del Asesor Legal lo solicitado es procedente debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico — Productiva, aprobado por D. S. Nº 009-2006-ED; y Ley Nº 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011 en

las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivo aprobada por Resolución Ministerial Nº 0348-2010-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la propuesta del Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J. de LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"; conforme a la consideraciones descritas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **DISPONE** su publicación, difusión y entrega a los padres de familia, Docentes y No Docentes, de la **EFEMÉRIDES 2011 Y LA REVISTA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA",** conforme a la consideraciones descritas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web del Colegio: http://www.colegiosanignacio.edu.pe, con copia a la Oficina de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones, Unidad de Gestión Educativa Local y al Consorcio de Colegios Centros Educativos Católicos del Perú. Regional Piura-Tumbes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

P. Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.

Director